

CHAMORRO
CONDOR
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUZGADO VIGESIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Quito, 15 de Octubre del 2004.-
VISTOS: Avoco conocimiento de
la presente causa en mi calidad
de Juez Titular y en virtud del
sorteo realizado.- Una vez que
se ha dado cumplimiento a lo
dispuesto en providencia ante-
rior, la demanda que antecede es
clara, precisa y rene los requisi-
tos legales, en consecuencia se la
acepta a trámite, que ser el pre-
visto en la Sección Séptima del
Título II del Libro II del Código de
Procedimiento Civil.- Procédase
al INVENTARIO de los bienes de
la causante señora DOLORES
CHAMORRO CONDOR, para
lo cual se nombrará perito a la
Arq. Silvia Villacreses, conforme
lo dispuesto en el Art. 256 del
Código de Leyes ya citado.- De
conformidad con lo dispuesto
en el Art. 86 del Código Legal
Invocado, CÍTESE a los herede-
ros presuntos y desconocidos de
la causante señora DOLORES
CHAMORRO CONDOR, por
medio de la prensa, en uno de
los diarios de mayor circulación
de los que se editan en esta
ciudad de Quito.- Cuéntese en
la presente causa con el señor
Delegado del Servicio de Rentas
Internas o con el Procurador
de Sucesiones de Pichincha.-
Inscribase la presente demanda
en el Registro de la Propiedad
del cantón Quito.- CÍTESE al
señor HUMBERTO MOROCHO
CHAMORRO en el lugar indica-
do para el efecto.- Agréguese
los documentos acompañados.-
Tómese en cuenta el casillero
judicial señalado por la actora
y la autorización dada a su abo-
gada.- Notifíquese. f) Dra. María
Elena Chávez, Juez.
Lo que comunico a Ud. para los
fines legales consiguientes.-
Previéndole al demandado la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial para sus futuras
notificaciones.- Certifico.
Lcdo. Jorge Mier Burbano
EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/71751/01

R. DEL E.

del Código de Procedimiento
Civil. La audiencia Preliminar
de Conciliación y contestación
a la demanda y formulación
de pruebas se convocará a las
partes, verificando previamente
que se haya cumplido con la
citación, y a petición de parte.
Téngase en cuenta el casillero
judicial señalado y la autoriza-
ción que concede a su abogado
defensor.- Notifíquese.- f) Abg.
Tito Silva Calderín.- Juez de lo
Civil de Francisco de Orellana, lo
que comunico a Usted, para los
fines de Ley, previéndole de la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial en esta ciudad
de Orellana para sus futuras
notificaciones; dentro del térmi-
no de veinte días posteriores a
la tercera y última publicación
de este aviso: de no compare-
cer a juicio dentro del término
indicado, será tenido o declara-
do rebelde.- f) Noemí Iñahuazo
Celi, Secretaria del Juzgado de
lo Civil de Orellana.- Orellana, 03
de diciembre del 2009.-
Noemí Iñahuazo Celi
SECRETARIA
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL.- CO. ORELLANA
Hay firma y sello
AC/5009/aa(32)

R. E.
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: SR. HEYNER NEPTALI
SANCHEZ
JUICIO: INSOLVENCIA NRO.
1274-2009-SP
ACTOR - DRA. PATRICIA
VILLAVICENCIO ORDÓÑEZ
PROCURADORA JUDICIAL DE
LA SRA. LOLA ESMERALDA
HUERTAS RUEDA
DEMANDADO SR. HEYNER
NEPTALI SANCHEZ
CUANTIA \$18.000,00
TRAMITE ESPECIAL
INICIADO 03 DE DICIEMBRE
DEL 2009
OBJETO. DECLARACION DE
INSOLVENCIA
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA,
QUITO, 03 de Diciembre del
2009, las 16h09.- VISTOS:
Agréguese al proceso el escri-
to presentado. Una vez que la

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES METALMECANICAS C.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REPRESENTACIONES METALMECANICAS C.A., la que se reunirá el día 14 de enero del 2010, a las 17H30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el séptimo piso del Edificio Fundación Pérez Pallares, Av. Atahualpa 1116 y Juan González.

La Junta tratará y resolverá sobre el siguiente Orden del Día:

1.- Aprobación para realizar la compra del bien inmueble consistente en galpón y terreno ubicados en Moraspungo S/N y Puluahua, sector San Antonio de Pichincha destinados al funcionamiento de las nuevas bodegas de Remeco C.A., e hipotecarlo al Banco Pichincha C.A.; y autorización al Representante Legal para suscribir los documentos necesarios para dicha compra e hipoteca.

Quito, 29 de diciembre del 2009

María Fernanda Brauer Pinto
Gerente General

AR/75123/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0029

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA LUCIA S.A. INMOSANTALUCIA

La compañía INMOBILIARIA SANTA LUCIA S.A. INMOSANTALUCIA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004461 de 26 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 340.400,00, Número de Acciones 340.400 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PROMOCIÓN, VENTA, PERMUTA O APOORTE DE: TERRENOS, URBANIZACIONES, PARCELACIONES, EDIFICACIONES, CASAS

4.- REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LA TENDRÁ EL GERENTE GENERAL.

Quito, 26 de Octubre de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/75111/0c

LA HORA - 30 - DICIEMBRE - 2009